Pereira, 16 de febrero de 2024.

Doctor (a)
SANDRA MILENA GOMEZ GIRALDO
Directora Operativo De Salud Publica

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL
Ciudad

Asunto: Asignación de supervisión para contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, celebrado con FARID ALEXIS ROMERO BONILLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 4515309, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROCESOS DE LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE PEREIRA por un valor de **Veintiún millones Pesos M/Cte (21.000.000,00)** y por un término de **seis (06) meses,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma de dicha acta.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril de 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007. 4) Certificado de Capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario De Salud Publica Y Seguridad Social
02460357160214-3423665-007427887



SANDRA MILENA GOMEZ GIRALDO
Supervisor - C.C. No. 52249439
02460363154426-3423665-007449074

Alcaldía de PEREIRA

El presente documento se notifica personalmente a **SANDRA MILENA GOMEZ GIRALDO, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 19-FEB-2024, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Redactor: Maria Isabel Zapata Cardona / CONTRATISTA

/